



**Acuerdo del órgano de selección de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Terapia Ocupacional, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA nº 244 de 20 de diciembre de 2022)**

El órgano de selección designado por Resolución de 17 de julio de 2025 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para calificar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Terapia Ocupacional, en reunión celebrada el 23 de marzo de 2026

**ACUERDA**

**Primero.-** Respecto a la calificación del tercer ejercicio y nota exigible para la superación, según la base 8.1. de la Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos Especialistas, Terapia Ocupacional, para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en la base 1.2.1.3. de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, que establece lo siguiente: *“En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.”*

Concluida la calificación de los ejercicios y vistas las notas obtenidas, para superar el ejercicio es necesario obtener una puntuación:

- no inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas: en este caso la media es de 11,2225 por tanto, no inferior a 6,7335 puntos.
- no inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida: siendo la nota máxima 14,0625, por tanto, no inferior a 7,0313.
- superior a un tercio de la nota máxima alcanzable: 20 puntos es la nota máxima posible del ejercicio, es decir superior a 6,6667.

**Así las cosas, la nota mínima exigible para superar el ejercicio es 7,0313 puntos.**



**Segundo.-** Se acuerda aprobar los ejercicios cuyos números de plica se relacionan a continuación, junto con la puntuación obtenida:

nº PLICA	PUNTUACIÓN
1	11,2750
2	9,4375
3	14,0625
4	10,1875
5	9,1800
6	11,8750
7	11,6125
8	12,1500

**Tercero.-** Convocar la sesión pública de apertura de plicas conteniendo los datos personales correspondientes a estos números de ejercicio que tendrá lugar en Zaragoza, el próximo día viernes 27 de marzo de 2026 a las 9:00 horas en el salón de actos del edificio de Hacienda del Gobierno de Aragón, situado en la Plaza de los Sitios nº 7, planta sótano.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, así como para su publicidad.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
Gema Hereza Garcés  
La Secretaria del órgano de selección